

"Año del Bicentenario el Perú: 200 años de independencia" "Cusco, Capital Histórica del Perú"

# RESOLUCION DIRECTORAL N° (14) -2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 1 6 AGO 2021

## EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, Canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Regional Nº 005-2021-GR CUSCO/GR, del 13 de mayo del 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva, (Plan MERISS), en cuyo artículo 10, en su literal e) establece como funciones del Director Ejecutivo, promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y a estructura orgánica del Plan MERISS;

Que, el artículo 46º del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral Nº 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece que son atribuciones del empleador la designación de los directivos, profesionales, técnico y auxiliares, señalando sus funciones, ubicación y rotación d puestos cuando así lo estime y convenga al servicio que corresponda, en observancia de las normas legales vigentes, así también el artículo 9, del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el ingreso a los cargos de confianza del plan MERISS, se encuentran exceptuados de proceso de selección, sin embargo deben cumplir con el perfil requerido;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR- Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales, o profesionales y, en general a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones institucionales;

Que, el artículo 9º del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, aprobado con Resolución Directoral Nº 013-2020-GR CUSCO-PERPMDE, de fecha 11 de febrero del 2020, establece que el ingreso de los cargos de confianza del PER PLAN MERISS, se encuentran exceptuados del proceso de selección.

Que, en observancia de los dispositivos legales y con la finalidad de darle continuidad a la gestión administrativa y técnica con la ejecución de proyectos de inversión, es necesario implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2021;



REGION





### **GERENCIA REGIONAL REGIONAL** PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA PLAN MERISS



Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional Nº 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0242-2021-GR CUSCO/GR v los documentos de gestión institucional;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGANAR en los cargos directivos de confianza del Plan MERISS, a partir del 16 de agosto de 2021, conforme a las funciones previstas en el Manual Operaciones, aprobado mediante Decreto Regional Nº 005-2021-GR-CUSCO/GR, a los siguientes profesionales:

Nº	CARGO				TITULAR
01	Dirección de Sistema de Riego.			Ing. Iván Luis Alarcón Manini	
02	Dirección de Transferencia.	Supervisión,	Liquidación	У	Ing. Luis Alberto Cavero Peralta

ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR a los profesionales designados, observar y cumplir las

	s legales en el cumplimiento de sus func entro de su competencia.	iones y disponer a los funcionarios
ARTÍCULO TERCI  administrativas inte  GOBJERNO REGIONAL CUSCO  PLAN MERISS	ero NOTIFIQUESE la presente res mas del Plan MERISS, para los fines corresp registrese, comuniquese y ci	ondientes.
Fecha: 1 b AGO 2021	ALAST	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEG
Hora: 13:15Nº	MGT. ING. MARCO ANTONIO GARA	Y CAVIEDES  Hora 01-09 N Foliate 02 Prints 02
GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS	DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS	Folia C. C. rissia All.
Fecha: 1 6 A60. 2021  Hora: 13:13 N°  Folios: Firma: 14:17	A cavero	GOBIENNO PEGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION DE SUPERVISION, LE PROPARICIA VERNINA PERENCIA  Fecha: 16 AGO 2021
S ALC	NO REGIONAL CUSCO ILAN MERISS INKA ON DE PLANIFICACION PRESUPUESTO	Hora: 13 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
Fecha 16 Al	1-17	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCIÓN DE AUMINISTRACIÓN
<ul> <li>Dirección de Sistemo</li> <li>Dirección de Supero</li> <li>Dirección Administro</li> <li>Asesoría Legal.</li> </ul>	isión, Liquidación y Transferencia.	Fecha: 1 6 AGO 2021  Hora: 13:05 N°  Folios: Firma: 5



Dirección de Estudios. Recursos Humanos.

Dirección de Conocimiento.

Dirección de Planificación y Presupuesto.

